

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, dos de octubre dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias para informar que el Banco Cooperativo COOPCENTRAL, ha dado respuesta a nuestro oficio 238-2023 de septiembre 27 de 2023, comunicando que el ejecutado dentro de este proceso ejecutivo NO posee productos con dicha entidad. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2018-00113-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 482-2023
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Oscar Eduardo Arias Atehortúa

OBJETO

Se resuelve por medio de este auto, respecto de lo informado por la Secretaría del Despacho, visible en el índice digital 18 de la carpeta de medidas cautelares, en relación con la solicitud de medida cautelar decretada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra del señor Oscar Eduardo Arias Atehortúa.

Para los efectos pertinentes, se dispone a agregar al cuaderno de medidas, y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la entidad requerida, relacionada con la ineficacia de cautela decretada.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

SE DISPONE a agregar al proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra del señor Oscar Eduardo Arias Atehortúa, la respuesta emitida por la entidad requerida, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

